

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9533913 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9533913 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/05/2026
OBJETO	5_9204_488 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA, ASÍ COMO LUMINARIAS E INSUMOS HIDRÁULICOS E HIDROSANITARIOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
CONTRATISTA	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.
CC o NIT	900404431 - 0
LUGAR DE EJECUCIÓN	CALLE 104 # 67 - 120
FECHA DE INICIO	28/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 MES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$80.000.000 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	28/07/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$80.000.000 COP
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01 DE JULIO DE 2026 AL 28 DE JULIO DE 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101263665		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	27 de mayo de 2026		
FECHA APROBACIÓN	27 de mayo de 2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/05/2026	28/07/2027	\$16.000.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26/05/2026	28/07/2027	\$16.000.000,00
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	-
Salarios y prestaciones sociales	No aplica	No aplica	-
Calidad del servicio	26/05/2026	28/07/2027	\$16.000.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
El contratista se compromete a suministrar y entregar conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y plazos establecidos en el contrato.	Hasta el momento no se ha ejecutado esta obligación debido a que no se ha hecho aun la entrega de los elementos.	No aplica.
Los bienes entregados deben ajustarse estrictamente a las características, normas técnicas y estándares de calidad definidos en el pliego de condiciones y el contrato. Cualquier producto que no cumpla con estas especificaciones podrá ser rechazado sin costo para la entidad.	Hasta el momento no se ha ejecutado esta obligación debido a que no se ha hecho aun la entrega de los elementos.	No aplica
El proveedor es responsable por cualquier daño causado durante el transporte, manipulación e instalación de los bienes, y debe responder por reparaciones o reposición inmediata.	Hasta el momento no se ha ejecutado esta obligación debido a que no se ha hecho aun la entrega de los elementos.	No aplica
El contratista debe mantener comunicación constante y coordinar con el supervisor para el seguimiento y control de la ejecución del contrato.	El contratista cumple con el ítem.	Reuniones y comunicación vía correo y telefónicamente.
El proveedor debe cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, incluyendo normas de seguridad, salud en el trabajo, y regulación ambiental.	Hasta el momento no se ha ejecutado esta obligación debido a que no se ha hecho aun la entrega de los elementos.	No aplica
El contratista debe entregar con los bienes toda la documentación técnica, manuales de uso y mantenimiento, certificados de garantía y demás documentos requeridos por la entidad.	Hasta el momento no se ha ejecutado esta obligación debido a que no se ha hecho aun la entrega de los elementos.	No aplica
En caso de manejar información sensible o estratégica del Centro, el contratista se obliga a mantener la confidencialidad y a no divulgar información sin autorización.	El contratista cumple con el ítem.	No aplica
Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en observancia de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos integrantes del proceso.	El contratista debido a las demoras presentadas por la entidad contratante para realizar el pedido definitivo, solicita prorroga de un mes, hasta el 28 de agosto de 2028.	Solicitud de prórroga, recibida vía correo electrónico del 1 de julio de 2026.

Los elementos deben ser entregadas en el domicilio del centro de formación – Diagonal 64 No. 69 – 120 Pedregal.	Hasta el momento no se ha ejecutado esta obligación debido a que no se ha hecho aun la entrega de los elementos.	No aplica
Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	El contratista cumple con el ítem.	No aplica
Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio requerido.	Hasta el momento no se ha ejecutado esta obligación debido a que no se ha hecho aun la entrega de los elementos.	No aplica
Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.	El contratista cumple con el ítem.	No aplica
Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.	El contratista cumple con el ítem.	No aplica
Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012	El contratista cumple con el ítem.	No aplica
Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contratista cumple con el ítem.	No aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm Aplica para los ítems: 193, 195.</p>	<p>Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Aplica para los Items: 38, 39, 66, 77, 84, 85, 86, 95, 105, 114, 115, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 185, 186, 188, 189, 193, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 208, 221, 227, 245, 246, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 274, 281, 282, 290, 291, 292, 311, 312, 313, 314, 345, 359, 360, 361, 367, 368, 369, 374, 375, 391, 392, 393, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408.</p> <p><i>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).</i></p>	<p>Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>No aplica</p>
<p><i>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, Aplica para los ítems: 38, 39, 66, 77, 84, 85, 86, 95, 105, 114, 115, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 185, 186, 188, 189, 193, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 208, 221, 227, 245, 246, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 274, 281, 282, 290, 291, 292, 311, 312, 313, 314, 345, 359, 360, 361, 367, 368, 369, 374, 375, 391, 392, 393, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408.</i></p>	<p>Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>No aplica</p>

<p><i>Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.</i></p> <p>Aplica para los Items: 114, 115, 185, 186, 312, 313, 314, 345, 392.</p> <p><i>Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.</i></p> <p><i>Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.</i></p> <p><i>ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Artículo 87.</i></p>	<p>Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.</p>	<p>Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.</p> <p>La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.</p>	<p>Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>No aplica</p>
<p>El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el <i>Decreto 1072 del 2015</i> en concordancia con la <i>Resolución 0312 del 2019</i> – Estándares Mínimos de SG-SST.</p>	<p>Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad.</p>	<p>Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>No aplica</p>

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
--	--	-----------

Obligaciones ambientales:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>Entregar la ficha técnica y el certificado de conformidad de producto conforme al RETIE, expedido por un organismo de certificación acreditado por la ONAC.</p> <p>APLICA PARA EL ITEM: 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 107, 120, 121, 122, 123, 129, 130, 145, 146, 147, 148, 155, 232, 316, 323, 324, 325, 326, 327, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 364, 365, 366.</p> <p>NOTA: Los productos que deben de mostrar conformidad con el RETIE son los listados en el anexo del RETIE vigente (Resolución 40117 de 2024, tabla 2.1.2.1. Productos objeto de RETIE).</p> <p>NOTA: IMPORTANTE, el contratista debe revisar la resolución 4010117 y validar la tabla 2.1.2.1, para garantizar enviar el certificado solicitado de los materiales que se van a adquirir en el contrato y que se encuentran dentro de este listado y para aquellos, que, no se hayan mencionado en este ítem, dado que algún tubería de PVC no se especificó si es para temas eléctricos o hidráulicos, de tal forma que de haberse omitido algún ítem, el contratista garantizara que, si es para temas eléctricos deberán enviar los certificados RETIE según la norma. El contratista no podrá operar vehículos que no cumplan con estos requisitos, y deberá garantizar la renovación oportuna de dichos certificados durante toda la vigencia del contrato.</p>	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica

garantía y política posconsumo. Aplica para el ítem: 29, 30, 31, 213, 235, 236, 358, 362, 363, 412.		
<p>Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos (Aplica para el ítem: 29, 30, 31, 213, 235, 236, 358, 362, 363, 412):</p> <p>ILUMINACIÓN INTERIOR: Documentos fotométricos</p> <p>LUMINARIAS EXTERIOR: Documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.</p>	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
<p>La garantía de fábrica de las luminarias debe ser (Aplica para el ítem: 29, 30, 31, 213, 235, 236, 358, 362, 363, 412):</p> <p>Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.</p> <p>Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.</p> <p>Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.</p>	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
<p>Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos (Aplica para el ítem: 29, 30, 31, 213, 235, 236, 358, 362, 363, 412):</p> <p>Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior.</p> <p>Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).</p> <p>Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial.</p> <p>Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial.</p> <p>Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.</p> <p>Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial.</p> <p>Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y</p>	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica

alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.		
Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento, presentar las fichas técnicas de los elementos. Aplica para los ítems: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 65, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 176, 219, 220, 228, 229, 230, 231, 276, 277, 278, 279, 280, 289, 293, 294, 295, 301, 302, 303, 304, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 346.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
Presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar. Aplica para los ítems 40, 41, 377.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
Para la compra de sanitarios, se deberá presentar la ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua Aplica para los ítems: 16, 376.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
Cuando el material pétreo sea proveniente de yacimientos mineros se deberá (Aplica para los ítems: 87, 88, 106, 192, 209, 210, 308, 309, 423): Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero. Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001 Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM. Entregar Certificado de origen en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. Nota: Link donde se encuentran disponibles los formatos para la emisión de certificados de origen. http://www.anm.gov.co/?q=Formularios Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional:	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica

http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc Cuando el material pétreo sea proveniente de actividades de minería de subsistencia se deberá: 1. Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM 2. Entregar copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia		
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos (Aplica para los ítems: 87, 88, 106, 192, 209, 210, 308, 309, 423): - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
Presentar certificación de procedencia legal de la madera el cual corresponderá a: - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones ante la autoridad ambiental y factura para su transporte. Aplica para los ítems: 217, 296, 297, 298, 299.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial. Aplica para los ítems: 217, 296, 297, 298, 299.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios. Aplica para los ítems: 124, 125, 126, 193, 195.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
Entregar copia del radicado que evidencie la presentación del Plan de Contingencias ante la autoridad ambiental. (Aplica para los casos en que el proponente no haya adjuntado estos documentos en la	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta	No aplica

<p>etapa precontractual, según lo descrito en la Nota 2 del criterio precontractual).</p> <p>Nota 1: (Esto aplica para la entrega de los productos químicos que se van a adquirir que sean a base de hidrocarburos y/o según el sistema globalmente armonizado tengan como peligrosidad que SENA productos INFLAMABLES, COMBURENTES, CORROSIVOS O GASES COMPRIMIDOS).</p> <p>Nota 2: En caso de presentarse una contingencia ambiental durante el transporte de sustancias químicas, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único disponible en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).</p>	obligación.	
<p>El contratista da cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte de sustancias peligrosas diligenciando el formato SENA GOR-F-006 (Formato de Verificación para el Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas), el cual será diligenciado por el responsable del área de SST o ambiental del SENA y firmado por el conductor, como evidencia del cumplimiento de los requisitos legales exigidos.</p> <p>Nota 1: Se adjunto en la etapa precontractual el documento en formato Excel, con el fin de que el contratista conociera previamente los aspectos que serán verificados al vehículo que transporte las sustancias peligrosas.</p> <p>Nota 2: Esto aplica para la entrega de los productos químicos que se van a adquirir que sean a base de hidrocarburos y/o según el sistema globalmente armonizado tengan como peligrosidad que SENA productos INFLAMABLES, COMBURENTES, CORROSIVOS O GASES COMPRIMIDOS.</p>	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
<p>Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas</p> <p>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.</p>	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
<p>Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica



Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	No aplica
--	--	-----------

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
-------------------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------------	------------------------------------

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL – NO APLICA

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado [Diligencie el mes de pago reportado]	Planilla nro. [Incluya el número de la planilla] del [Incluya la fecha de pago de la planilla]
----------------------	---	--

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

NOTA INTERNA 1: Se deberán adjuntarse las respectivas certificaciones antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, como parte de las evidencias del presente informe.



NOTA INTERNA 2: La validación de antecedentes del contratista, se validará de acuerdo con su naturaleza jurídica.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El día 1 de julio se recibe vía correo electrónico del contratista con la solicitud de prórroga de un mes se anexa.

Se requiere la prórroga del contrato, debido a que los elementos a adquirir serán en un 75% destinados a los proyectos a adelantar para el complejo, que condicionaban los elementos y la cantidad a solicitar, y el pedido de ferretería, se logró remitir a la empresa el 3 de julio, lo que dificultó que se iniciara ejecución, previa a esta fecha. Lo que implicó que se pasara más de un mes sin poder iniciar la ejecución.

Y debido a que son 110 elementos para entregar la empresa, requiere más tiempo, para revisión técnicas de los mismos, asegurar la adquisición y despacho.

Por lo que se requiere una prórroga de 1 mes, para recuperar el mes que inicialmente no se pudo avanzar al inicio del contrato y poder asegurar la entrega de los elementos solicitados.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución de 30 días.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

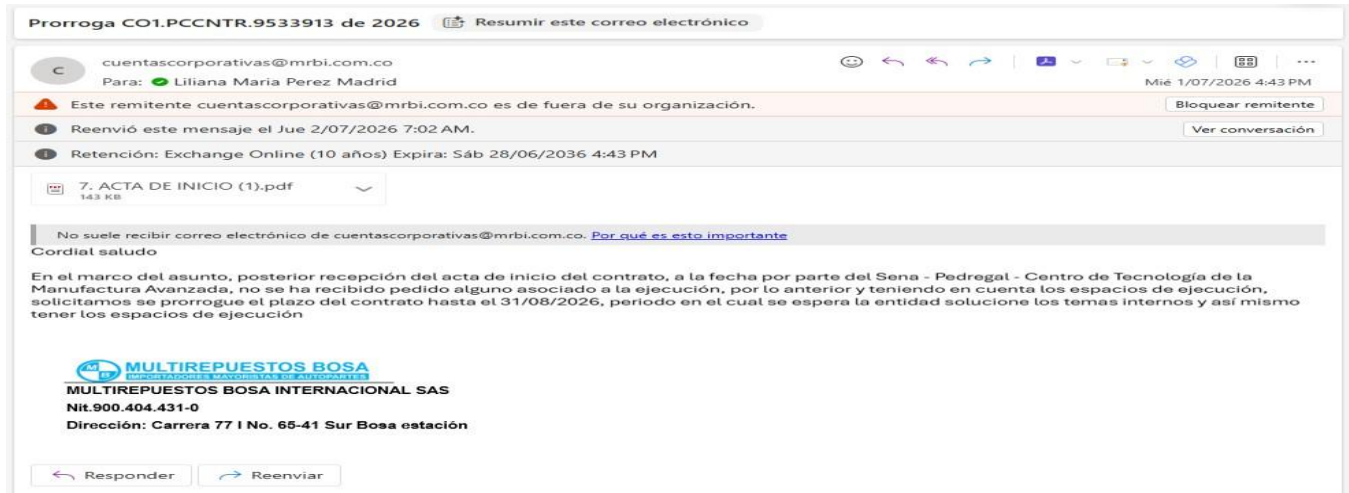
NOTA INTERNA 1. Este numeral aplica para autorizar el pago. Si el documento se utiliza para una modificación, se debe ajustar como corresponde.

NOTA INTERNA 2. Se deberá realizar la publicación de todos los documentos expedidos por la supervisión en el momento de la aprobación del pago en la plataforma transaccional.



9. OBSERVACIONES

Se anexa pantallazo de la solicitud de la empresa-



Para constancia se firma Medellín 24 de julio 2026

Elaboró: LILIANA MARIA PEREZ MADRID

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR. .9533913 de 2026